MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
II Departamento de San Pedro
Administración Prof. Antonio Peralta Reyes
Telef.: 021 328 6783
E-mail: municipalidaddesanpablo@hotmail.com

Unidos por un San Pablo mejor...

CONTRATO N° 13/2018

Entre la Municipalidad de San Pablo, domiciliada en calle 24 de diciembre y 25 de Enero, San Pablo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Antonio Peralta Reyes, con Cédula de Identidad N° 985.331, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA D&M,** domiciliada en la ciudad de Yasy Cañy, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Núñez Rolón, con Cédula de Identidad N° 875812, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - ESCUELA BÁSICA N° 2635 SAN ANTONIO DE PADUA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - ESCUELA BÁSICA N° 2635 SAN ANTONIO DE PADUA.----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de inicio de obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324408.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018, convocado por la Municipalidad de San Pablo, según Resolución I.M. N° 131/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 134/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta la recepción final de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	CARTEL DE OBRA	Unidad	1,00	950,000	950,000
2	72131601-002	PREPARACIÓN DE TERRENO	Metros cuadrados	468	855	400,140
3	72131601-002	MARCACIÓN Y REPLANTEO	Metros cúbicos	468	1,045	489,060
4	72131601-003	ZAPATAS DE H°A°	Unidad	18	1,045,000	18,810,000
5	72131601-007	TINGLADO CON ESTRUCTURAS Y PATAS DE PERFIL U DE 140X40X2,5 CON REFUERZO DE ANGULO DE 11/4X1/8, TIRANTES DE PERFIL C DE 75X40X2 Y TENSORES DE VARILLA DE 12MM	Metros cuadrados	468	166,250	77,805,000

Construcciones DYM
Ruc: 875812-3
Caindeyú - Paraguay

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

6	72131601-007	CANALETAS Y BAJADAS DE AGUA	Metro lineal	83	39.425	3,272,275
7	72131601-009	CONTRAPISO	Metros cuadrados	468	33,250	15,561,000
8	72131601-009	PISO PARA PISTA DEPORTIVA, ALISADA DE CEMENTO CON TERMINACIÓN FERROCEMENTADO	Metros cuadrados	468	21,850	10,225,800
9	72131601-015	ARCOS DE FUTSAL	Unidad	2	418,000	836,000
10	72131601-012	PINTURA DE PISO DE ALISADA, CON PINTURA PARA PISTA DEPORTIVA CON BASE DE POLIURETANO	Metros cuadrados	468	15,675	7,335,900
11	72131601-012	PINTURA DE MARCACIÓN DE CANCHA	Unidad Medida Global	1	625,765	625,765
12	72131601-001	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA LUMÍNICO CON REFLECTOR HALÓGENO DE 400W	Unidad	8	712,500	5,700,000
13	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA	Metros cuadrados	468	1,045	489,060
					Precio Total	**142.500.000**

Monto Total: Cientos cuarenta y dos millones quinientos mil guaraníes.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Periodo de Construcción: 120 (ciento veinte) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.
Lugar de la Obra: Escuela Básica N° 2635 San Antonio de Padua – San Antonio.
Condiciones de pago: los pagos serán a crédito. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el cobro, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Tesorería de la institución municipal..----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA entregará lo siguiente:

- Una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 160 días, dentro de los primeros 10 días de firmada el contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.--

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
De acuerdo a la cláusula 6 del presente contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Construcciones DYM
Ruc: 875812-3
Canindeyú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
SECRETARIA GENERAL
Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
INTENDENCIA
Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l - Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pablo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pablo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2018.----------

Mario Núñez Rolón **Contratista** Construcciones DYM Ruc: 875812-3 Canindeyú - Paraguay	**Gustavo Javier Ocampos** **Secretario General**	**Prof. Antonio Peralta Reyes** **Intendente Municipal**